



trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a María del Pilar Lucas Rodríguez por importe de 1.951,95 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.096 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de enero de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010080460)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Consejería de Educación, Delegación Provincial y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Luis Sánchez Peña, teniendo como



finalidad la ordenación de volúmenes para la construcción del Centro de Educación Infantil de 6 + 12 uds., en la manzana 03.2 del Área de Conservación ACO-5.5, en Las Vaguadas, en terrenos limitados por la calle Pantano de La Serena y calle Parque de Las Cañadas, y hace medianera en su lateral Este, con el solar del Colegio El Tomillar y, por el Norte, con grupo de viviendas unifamiliares de la urbanización. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 22 de enero de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre extravío del título de ESO de D. Ángel Luis Marín Espadero. (2010080184)

Se hace público el extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria de D. Ángel Luis Marín Espadero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 12 de enero de 2010. El Interesado, ÁNGEL LUIS MARÍN ESPADERO.